



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2012/GOB.REG.PIURA-GRI

136

Piura, 02 MAY 2012

VISTO: El Informe N° 080-2012/GRP-440320-EAAM, de fecha 02 de Mayo de 2012, y el Contrato N° 0007-2012, de fecha 01 de Febrero de 2012, relacionados a la Ejecución de la Obra: **"Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Establecimiento de Salud Tablazo Norte, perteneciente a la Micro Red Catacaos Piura de la Dirección Regional de Salud Piura"**, con Código SNIP N° 129904.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, reformada por la Ley N° 27860 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, prescribe en su artículo 191° que los "Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencia y funciones de los Gobiernos Regionales; quienes tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, asimismo la citada Ley Orgánica en su artículo 45° inciso a), confiere a los Gobiernos Regionales atribuciones de definir, normar, dirigir y gestionar sus políticas regionales y ejercer sus funciones generales y específicas en concordancias con las políticas nacionales y sectoriales;

Que, con fecha 01 de Febrero de 2012, el Gobierno Regional Piura suscribió con el CONSORCIO EL TABLAZO, el Contrato N° 0007-2012, para la ejecución de la Obra: **"Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Establecimiento de Salud Tablazo Norte, perteneciente a la Micro Red Catacaos Piura de la Dirección Regional de Salud Piura"**, con Código SNIP N° 129904, materia del Proceso de Selección de Adjudicación De Menor Cuantía N° 0005-2011/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI, Primera Convocatoria, por el monto de su propuesta ascendente a la suma de S/. 757,834.01 (Setecientos cincuenta y siete Mil Ochocientos Treinta y Cuatro con 01/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario, Sistema A Suma Alzada, modalidad presupuestaria indirecta;

Que, mediante Carta N° 08-2012 CELT, de fecha 11 de abril de 2012 inserto en la HCyR N° 14012 de fecha 12 de abril de 2012, el Representante Legal del CONSORCIO EL TABLAZO comunica por conducto notarial al Director de Obras de la Entidad, la nueva dirección de la Oficina de dicho consorcio, representado por la Empresa S&C Ingenieros S.A.C., y que tiene a cargo la ejecución y facturación de la obra indicada; siendo su dirección en el **Jr. Libertad N° 1075 del Distrito de Piura**, Provincia y Departamento de Piura, la misma que deberá tenerse en cuenta para la emisión de futura correspondencia por parte de la Entidad;

Que, con Memorando N° 392-2012/GRP-440310, de fecha 17 de abril de 2012, el Director de Obras remite al Director de Licitaciones, Contratos y Programación la Carta N° 08-2012 CELT, de fecha 11 de abril de 2012, mediante el cual el representante legal del Consorcio mencionado, contratista ejecutor de la obra referida, comunica la nueva dirección de su oficina para la emisión de futura correspondencia; por lo que, solicita a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, la emisión de la Cláusula Adicional correspondiente al contrato de obra que fuera firmado el 01 de febrero de 2012, debido al cambio de domicilio legal, el cual se encuentra ubicado en el Jr. Libertad N° 1075 – Piura;

Que, con Informe N° 080-2012/GRP-440320-EAAM, de fecha 02 de mayo de 2012, el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación manifiesta que, de la revisión de la documentación alcanzada se puede apreciar que en la parte Introductoria del Contrato N° 0007-2012 de fecha 01 de Febrero de 2012 celebrado entre el Gobierno Regional Piura con el Consorcio El Tablazo, **se ha consignado por parte de dicho Consorcio como su domicilio legal el ubicado en la Urb. Las Mercedes Calle Diego Ferrer N° 186 – Int. 28 – Piura.** Es decir, las partes contratantes han declarado sus respectivos





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2012/GOB.REG.PIURA-GRI

136 Piura, 02 MAY 2012

domicilios en la parte introductoria del referido contrato. Asimismo, se advierte igualmente que, el representante legal del referido Consorcio con fecha 11 de abril del presente año, mediante conducto notarial ha comunicado a la Entidad el cambio de su domicilio legal indicado oportunamente en la parte Introductoria del Contrato, conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, a efectos de comunicar la emisión de futura correspondencia por parte de la Entidad; razón por la cual se debe disponer por parte de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación la elaboración de la respectiva Addenda Contractual al Contrato de ejecución de obra, respecto al cambio del domicilio legal del Contratista, siendo el nuevo domicilio sito en Jr. Libertad N° 1075 – Piura. Es decir, resulta necesario modificar el domicilio legal indicado por el Consorcio El Tablazo en la parte Introductoria del Contrato N° 0007-2012 de fecha 01 de Febrero de 2012, por su nuevo domicilio legal indicado mediante Carta N° 08-2012 CELT, de fecha 11 de abril de 2012, para lo cual se deberá elaborar la Addenda correspondiente;

Que, teniendo en cuenta lo antes señalado, se hace necesario emitir el respectivo acto administrativo que disponga la formalización de la Addenda anteriormente aludida;

Con la visación de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, Dirección de Obras y la Dirección General de Construcción.

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por la **Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 16 de febrero de 2012**, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI “Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura”, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción de la Addenda N° 001 al Contrato N° 0007-2012, de fecha 01 de febrero de 2012, relacionado a la Ejecución de la Obra: “**Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Establecimiento de Salud Tablazo Norte, perteneciente a la Micro Red Catacaos Piura de la Dirección Regional de Salud Piura**”, con Código SNIP N° 129904, y que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución al Contratista CONSORCIO EL TABLAZO en su nuevo domicilio legal, sito en **Jr. Libertad N° 1075 - Piura**.

ARTÍCULO TERCERO: Transcribese la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión, Oficinas Regionales de Asesoría Jurídica, Administración y Control Institucional; Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, Dirección de Obras, Dirección General de Construcción y al Supervisor de Obra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Ing. Margarita Elena Rosales Alvarado
C.I.P. N° 52545
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA